



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERTIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Lunes 13 de agosto	Número 154

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Román García Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 345. — En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 95/1980 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 143/1988 del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelantes, D. Martín Villarejo Bra-

vo, D. Constantino García Fernández, D. Nicasio Juanas Oliver, D. Jesús Martínez Martínez, D. Manuel Ruiz de Austri Urbina, doña María Luisa Mota Escudero, doña Esperanza Elorza Gallastegui, doña Adelina Alicia Bolado López, don Eduardo López Arechavala, D. Fernando Esteve Colet, D. Félix Bernardo Abarzuza Pérez, D. Emilio Barrasa Cueva, D. Arsenio Castrillo López, doña Primitiva López Prada, doña María del Rosario Oyaregui Martín, D. Juan José Luzuriaga Tobalina y doña Esperanza Herrero Hernández, todos mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, defendidos por el Letrado D. Mario Sáez de Buruaga y representados por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde; y de otra parte, y en concepto de apelados, D. Victoriano García López y D. Timoteo Martín Ibarrondo, defendidos por el Abogado D. Alfonso Codón Herrera y representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, sin que compareciesen en la alzada ni el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torre de Miranda, 4-F, de Miranda de Ebro, ni doña Consuelo Moreno Santamaría, D. Luis Pérez de Burgos, D. Angel García Gómez, don Manuel Pérez Pérez, doña Araceli Martínez Salinas López, D. José Luis Martínez de Salinas López, doña Raquel Martínez de Salinas López, doña Beldomera Alvarez Fadrique, doña Concepción Cubillas González, D. Jesús Montesinos Martínez, D. Luis Vélez Díaz, doña

Gregoria Uría Mazquiarán, doña Josefina Piedra Zamora y D. Quintín Pirón Villahoz, por lo que las actuaciones a ellos referidas debieron seguirse en estrados, sobre fijación de costas de comunidad, siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada el día 16 de marzo de 1989 por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución y con desestimación de la demanda origen de esta litis, debemos absolver y absolvemos a D. Martín Villorejo Bravo, D. Constantino García Fernández, D. Nicasio Juanas Oliver, D. Jesús Martínez Martínez, D. Manuel Ruiz de Austri Urbina, doña María Luisa Mota Escudero, doña Esperanza Elorza Gallastegui, doña Adelina Alicia Bolado López, D. Eduardo López Arechavala, D. Fernando Esteve Colet, D. Félix Bernardo Abarzuza Pérez, D. Emilio Barrasa Cueva, D. Arsenio Castrillo López, doña Primitiva López Prada, doña María del Rosario Oyaregui Martín, D. Juan José Luzuriaga Tobalina y doña Esperanza Herrero Hernández, así como a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torre de Miranda 4-F,

de la que los mismos forman parte, de las pretensiones ejercitadas en este procedimiento y condenar y condenamos a D. Victoriano García López, D. Timoteo Martín Ibarro, doña Consuelo Moreno Santamaría, D. Luis Pérez de Burgos, D. Angel García Gómez, D. Manuel Pérez Pérez, doña Araceli Martínez Salinas López, doña Baldomera Alvarez Fadrique, doña Concepción Cubillas González, D. Jesús Montesinos Martínez, D. Luis Vélez Díaz, doña Gregoria Uría Mazquiarán, doña Josefina Piedra Zamora y don Quintín Pirón Villahoz, a estar y pasar por estas declaraciones y condenar a cumplirlas y a abonar las costas procesales de la primera instancia. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Deuélvanse los autos al Juzgado que conoció de los autos en primera instancia, junto con testimonio de esta sentencia, a efectos de la ejecución del fallo, una vez sea firme esta resolución.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que a los comparecidos en la instancia será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia devendrá firme si contra ella en esta misma Sala y dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación hecha en legal forma, no se solicita que se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio, Agustín Picón Palacio y Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico. — Román García Maqueda Martínez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso Comunidad de Propietarios de la Urbanización «Torre de Miranda 4-F», expido y firmo la presente en Burgos,

a 16 de julio de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda.

4455.—13.200,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 34/90 seguido por lesiones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 131/90.

En Burgos, a 21 de julio de 1990.

Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 34 de 1990, sobre lesiones, en el que son partes Alberto Hita Garraleta, Víctor Pablo Oliveira Villar y José Manuel Núñez Fuertes, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alberto Hita Garraleta y Víctor Pablo Oliveira Villar, de la falta de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. — Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de la que yo el Secretario, doy fe. Firmado: Cristina Rodríguez Cuesta Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y notificación a Alberto Hita Garraleta, Víctor Pablo Oliveira Villar y José Manuel Núñez Fuertes, expido el presente en Bur-

gos, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

4510.—3.750,00

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1502/89 por lesiones en accidente de trabajo, siendo partes Luis Baile Najas, Cooperativa Reden y Jesús José María Blanco Real, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 126/90.

En Burgos, a 21 de julio de 1990.

Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, administrando justicia en nombre del Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1502 de 1989 sobre lesiones en accidente de trabajo, en el que son partes: denunciante, Luis Baile Najas, y denunciado: Cooperativa Reden y Jesús José María Blanco Real, siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cooperativa Reden de la falta de lesiones en accidente de trabajo de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. — Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de la que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: Cristina Rodríguez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original. Y para que sirva de notificación a Luis Baile Najas y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de julio de 1990. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

4511.—3.750,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno**

D.^a Cristina García López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 185/89, seguido ante este Juzgado entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de abril de 1990.

El Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado don Antonio Ortuñez Villanueva, contra Joaquina Tomás Rivera y Antonio Pérez Dominguez; declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada le ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquina Tomás Rivera y Antonio Pérez Dominguez, y con su productor, entero y cumplido pago a la parte actora, de la cantidad de 186.095 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, en su caso, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas causadas que, preceptivamente se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original. Y para sirva de notificación a la demandada rebelde, Joaquina Tomás Ri-

vera, expido el presente en Miranda de Ebro, a once de julio de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Cristina García López.

4482.—4.050,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número dos****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 168 de 1989, seguidos a instancia de Entidad Cooperativa Transmibas, S. C., representada por el Procurador D. Juan Antonio Angulo Santalla, contra Entidad Mercantil Erreka, S. A., sobre reclamación de cantidad en cuantía de 135.240 pesetas, por la presente se emplaza al demandado Entidad Mercantil Erreka, S. A., para que en el término improrrogable de seis días, comparezca en autos, apercibiéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, de la que se ignora su actual paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

4483.—2.100,00

Requisitoria

D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 995 de 1988, en el que con fecha 3 de marzo de 1989, se dictó sentencia en la que se condenaba a Matías Jiménez Fernández, a la pena entre otras, de dos mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de dicho condenado, y una vez sea habido se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

4484.—2.250,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno**

D Juan Pedro Quintana Cerretero, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 107/1990, a instancia de D. Domiciano Bombín Castán, vecino de Valcabado de Roa, de estado soltero, agricultor, con D. N. I. núm. 12.974.127, por defunción de doña Paulina Castán Ovejas, quien falleció en estado de viuda el día 8 de enero de 1975, en la localidad de Valcabado de Roa, De D. Celso Bombín Castán, quien falleció en estado de soltero, el día 25 de mayo de 1977, y D. Porfirio Bombín Castán, quien falleció en estado de soltero, el día 17 de noviembre de 1989, solicitándose la declaración de herederos en favor del hermano de los dos últimos e hijo de la primera D. Domiciano Bombín Castán, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso, de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a once de julio de mil novecientos noventa. — El Juez, Juan Pedro Quintana Cerretero. — La Secretaria (ilegible).

4485.—2.850,00

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 205/88, se siguen autos de ejecutivo-

letras de cambio, a instancia del Procurador Consuelo Alvarez Gil-sanz, en representación de Anmavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L., contra José Peña Bravo y su esposa a los efectos del artículo 144 del R. H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Urbana. — Terreno seco, en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de 20 áreas y 66 centiáreas, linda: Norte, de los Reverendos Padres Dominicos; Sur, de los herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; Este, cañada del Ayuntamiento, y Oeste, arroyo y herederos de Isidro Martín. Comprende las parcelas 926 y 927 del polígono 29. En el ángulo Sur-Este del terreno descrito, existe construida la siguiente finca: Una nave industrial y dependencias anexas a la misma. Consta de planta baja en la que existe en su parte anterior o fachada principal, situada al Este y con sus corerspondientes accesos independientes, respectivamente, de izquierda a derecha, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 decímetros cuadrados y un apartamento para oficina de 29 metros y 6 decímetros cuadrados, esta superficie y aquélla útiles. En la parte posterior de estas dependencias existe la nave de fabricación que ocupa la superficie de 23 metros y 55 centímetros cuadrados. En la parte posterior de la nave de fabricación y patio existen: un servicio para señoras y otro para caballeros, que ocupan cada uno de ellos la superficie útil de 10 metros y 58 centímetros cuadrados, a la derecha de éstos un apartamento destinado a mantequera de 4 metros y 64 centímetros cuadrados y al fondo de éste, otro dedicado a cámara frigorífica con la superficie de 6 metros y 23 decímetros cuadrados ambas superficies útiles, y a la derecha de estas dos últimas dependencias, está la cocina con una superficie de 34 metros y 87 centímetros cuadrados. En la parte anterior y sobre la zona ocupada por la cochera, paso y oficinas, existe una planta alta destinada a vivienda, que ocupa aproximadamente la superficie de unos 80 metros cuadrados útiles a la que se

accede por la escalera existente en dicho paso de la planta baja, la cual está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo y en la parte posterior de la nave de fabricación y sobre la zona ocupada por los servicios, cámara, mantequera y cocina, otra planta alta diáfana destinada a secadero con superficie de unos 74 metros cuadrados. Toda la edificación ha sido construida con materiales de actualidad, con estructuras de hormigón armado, techos de forjados mixtos de ladrillo hueco doble y sus cubiertas de fibrocemento granonda. Ocupa la superficie construida de 315 metros y 12 decímetros cuadrados, hallándose rodeada por el resto del terreno por sus aires Norte, Este y Oeste, destinados a patios. Es la finca registral número 1.003, inscrita al folio 176 del tomo 1.045 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Caleruega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 4 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de seis millones doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 5 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de julio de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4512.—15.000,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas 193/89, por agresión con lesiones, en la que por medio del presente se cita a María Nieves Hernández Salas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Camino de Mirabueno, 31, y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar diligencias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

4486.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1990, bajo la presidencia del Ilmo. señor D José Vallés Rafecas, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y someter a información pública, por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes asuntos:

1. Proyecto de ampliación de una nave industrial, promovido por Don Pelegrín de Andrés Cano, junto a la carretera a La Aguilera, Km. 1,3, en el suelo no urbanizable del municipio de Aranda de Duero. (Expte. 6/90).

2. Solicitud de construcción de una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, promovida por «Comercialización de Cereales y Materias Primas, S. A.», en el suelo no urbanizable del término municipal de Sotillo de la Ribera. (Expte. 75/90).

3. Solicitud de construcción de una nave destinada a centro de manipulación de grano y almacenaje, promovido por «Comercialización de Cereales y Materias Primas, S. A.», en el suelo no urbanizable del término municipal de Sotillo de la Ribera. (Expte. 76/90).

4. Solicitud de construcción de nave «Pandal» dedicada a fabricación y montaje de elementos de hormigón, formulada por Altresa, S. A., en la margen del río Duero, en el suelo no urbanizable del término municipal de Fresnillo de las Dueñas. (Expte. 77/90).

5. Solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, para la instalación de un campamento de turismo municipal junto al Camino de los Llanos, en suelo clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del citado municipio. (Expediente 101/90).

6. Solicitud, formulada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, para la legalización de unas instalaciones municipales de piscinas ubicadas en el suelo no urbanizable de dicho término municipal. (Expte. 146/90).

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y la apertura del plazo de información pública y alegaciones durante quince días.

Los expedientes sobre los que han recaído los mencionados acuerdos, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para formular alegaciones en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

4621.—6.600,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Jefatura del Medio Natural

Con fecha 14 de octubre de 1988 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte núm. 42 «El Villar» del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino, Bascaña y Castildelgado, situado en el término municipal del Ayunta-

miento de Redecilla del Camino, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175 de 2 de agosto de 1988.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los Interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Sección, Plaza Alonso Martínez 7, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieron conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de julio de 1990. — El Jefe de la Sección del Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

4558.—2.550,00

DELEGACION DE HACIENDA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, y acordado por providencia de fecha 3 de julio de 1990, se dispone la subasta del vehículo perteneciente a don Gumersindo Bárcena López.—Expediente núm. 013096069-BAR.

La subasta se celebrará el día 27 de septiembre de 1990, a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar

Lote único. — Vehículo: Tipo, turismo. Marca, Seat. Modelo 132-2200 Diesel. Matrícula, BU-0871-G.

Valorado a efectos de subasta en ciento treinta mil (130.000 ptas).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

2.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se efectuara al pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º — El valor de las pujas inicialmente será del orden de las dos mil quinientas pesetas (2.500), considerando el tipo de subasta que podrán ser incrementadas cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

4.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, pudiendo hacerse ésta en calidad de de los cinco días siguientes, la dipoder a terceros manifestándolo a la Mesa en el acto de la subasta, debiendo ser identificado el tercer adquirente dentro de los cinco días concedidos para completar el importe de la adjudicación.

5.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6.º — Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará, el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, los terceros poseedores si los hubiera, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Burgos, a 11 de julio de 1990.—
La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao. 4373.—7.200,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Incoado expediente de resarcimiento de daños de Transportes Agropán, S. L., con domicilio en la Avda. de Eladio Perlado, 21 de Burgos, por un importe de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas (428.800) pesetas, por rotura de 68 m.l. de bionda y 24 m.l. derribados en la A-8, Solución Sur, km. 122, el día 22 de junio de 1987 con el vehículo matrícula SS-3.785-L, figurando dicho expediente en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras (I. de Bilbao, 20-2.º) (Expte. núm. 9.145) de este Departamento donde puede ser examinado durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio advirtiéndole que pasado el indicado plazo se elevará a definitiva el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 y 104 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Bilbao, a 16 de julio de 1990. —
El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

4496.—2.250,00

Departamento de Transportes

Resolución de recurso de alzada expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80-1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente san-

cionador BI-11166-0-89, incoado a Rufino Salvador Cantera, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Vizcaya núm. 22 de 29 de mayo de 1990, con una sanción de 25.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra el que podrá el interesado interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el «Botetín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, expuesto también en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), última residencia conocida del recurrente.

Dispone de este mismo plazo para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao c/c núm. 35-60140-3 indicando número de expediente y remitiendo copia del abonaré a este Departamento, de forma que pasado dicho plazo sin hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Bilbao, a 16 de julio de 1990.—
El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

4411.—2.813,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por esta Corporación se aprueba la Memoria Valorada de las obras de pavimentación por un importe de 2.000.000 de pesetas, (dos millones), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández, exponiéndose al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones si proceden.

Cogollos, a 13 de julio de 1990.
El Alcalde (ilegible).

4478.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Decreto 110/90, de 5 de julio de la Junta de Castilla y León, fue declarada de urgencia la ocupación de las fincas, por el sistema de expropiación, que se precisan para la ejecución de la obra «Proyecto de ampliación del Vertedero Municipal de residuos sólidos urbanos», y que figuran en anexo adjunto, pudiéndose conti-

nuar la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento excepcional, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, se convoca a los interesados de las fincas afectadas por el citado Proyecto, cuya relación, debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se especifican en adjunto anexo, a fin de que en el

día y hora prefijada se constituyan en el Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor sin número, a fin de levantar el acta previa a la ocupación de acuerdo con la citada Ley, con independencia de la notificación que en los mismos términos se hará a cada uno de los interesados.

Burgos, 3 de agosto de 1990.—
El Alcalde Accidental, Manuel Muñoz Guillén.

4699.—5.513,00

ANEXO I

N.º orden	Finca	Nombre y apellidos	Domicilio	Día/hora
Datos Catastrales: Polígono 38.—				
1	163, 195, 385 y 386 a)	Trinidad Calvo Arribas	Avda. Valencia, 7-5.º	* 27 17
2	165 y 204	José Rodrigo Bravo	Cardeñadizo	* 28 17
3	166 a) y 166 b)	M.ª Teresa Giménez de la Viuda	Avda. del Cid, 14-7.º A	* 29 17
4	193	Hdros. Bruno Santamaría Rodrigo	Cardeñadizo	* 30 17
5	194, 281, 467	M.ª Victoria Quintana García	Avda. Valencia, 3-7.º A	* 31 17
6	196	Victoriano Alonso Rodrigo	Avda. Valencia, 3-7.º A	* 31 17
7	198 y 379	Filomena Arribas Ibáñez	Cardeñadizo	17 17
8	199 y 283	Anselma P. Giménez de la Viuda	Avda. del Cid, 14-7.º A	* 29 17
9	200	Félix Santamaría García	Alfareros, 18-2.º B	18 17
10	202	Lucía Rodrigo Rodrigo	C./ Vitoria, 192-9.º F	19 17
11	203, 286, 370 y 395	Lucio Nuño Arribas	Cardeñadizo	20 17
12	205	Leoncio Gil García	Barrio de Cortes	21 17
13	277, 282, 316, 329, 356, 360 y 368	Teodoro Nuño Arribas	Cardeñadizo	24 17
14	191, 313, 317, 318, 320, 325, 327, 330, 331, 332, 353, 358, 359, 364, 365, 366, 378, 465, y 468	Javier Preciado Santamaría	Cno. Mirabueno, 51	25 17
15	201	Jesús Javier Preciado Moreno	Cno. Mirabueno, 51	26 17
16	322	Jesús M.ª Preciado Santamaría	Cno. Mirabueno, 51	26 17
17	279	P. Adoración Alonso Rodrigo	Cardeñadizo	27 17
18	284	Agueda Ibáñez Rodrigo	Cardeñadizo	28 17
19	319, 323, 324, 361, 367, 387 y 466	Mariano Díez Asenjo	Barrio de Cortes	** 1 17
20	314	Emilia Sáiz Calvo	Sta. Cruz, 24-7.º B	** 2 17
21	315	Hdros. Julia Rodrigo Alonso	Cardeñadizo	** 3 17
22	321, 326, 362 y 388	Fortunato Alegre Santaolalla	Barrio de Cortes	** 4 17
23	328	Angel Ortega Sánchez	Fco. Sarmiento, 13	** 5 17
24	363	Arzobispado de Burgos	Martínez del Campo s/n	** 5 17
25	333 y 369	Jesús Chico González	R. Católicos, 10-10.º F	** 8 17
26	380	Josefa Santillana Arnáiz	Cardeñadizo	** 8 17
27	381	Eladio Calvo Ibáñez	C. Río Nela, 73	** 8 17
28	382 y 386 b)	Faustino Calvo Mansilla	Cardeñadizo	** 9 17
29	384	Angel Alonso González	Cardeñadizo	** 9 17
30	389	Rosario Santamaría Delgado	Sarracín	** 9 17
31	390	Custodio Calvo Pérez	Cardeñadizo	** 10 17
32	391 y 394	Daniel Sáiz Calvo	Cardeñadizo	** 10 17
33	392	Hdros. Angel Rodrigo Antón	Sta. Clara, 40-4.º C	** 10 17
34	192, 278, 280, 354, 355, 357, 164, 197 y 393	Ministerio Fiscal (T. S. C. y L.)		** 11 17

NOTA.— Los días señalados con un asterisco (*) corresponden al mes de agosto y los señalados con dos asteriscos (**) al mes de octubre.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Rafael García Delgado y otros, en fecha 14 de junio de 1990 han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para reforma de local, para destinarlo a Bar-Restaurante (ampliación), sito en Avda. General Gutiérrez, núm. 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 25 de julio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4624.—3.150,00

Ayuntamiento de Oquillas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según los dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Oquillas, a 24 de julio de 1990. — El Presidente, Belén Cantero.

4517.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villalázara

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del bien patrimonial siguiente:

— Finca urbana, edificio ubicado en la calle de la Escuela Vieja, s/n., consta de planta baja y desván, de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Se expone al público por un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta:

1.º — Objeto: Esta Junta Vecinal de Villalázara convoca subasta para la enajenación del bien patrimonial siguiente:

— Finca urbana, edificio ubicado en la calle de la Escuela Vieja, s/n., de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

2.º — Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación setecientos veintiocho mil doscientas veinte pesetas (728.220 pesetas), que es el valor pericial del bien objeto de enajenación.

3.º — Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición la garantía provisional consistente en el 2 % del precio de licitación, catorce mil quinientas sesenta y cuatro (14.564) pesetas.

4.º — Garantía definitiva: El adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base tercera de este pliego hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º — Presentación de proposiciones: Estas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina (9 a 14 horas), durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, en la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.º — Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Montija, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. (en nombre o en representación de), con domicilio en, y con D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para la enajenación de la casa, sita en la calle de la Escuela Vieja, s/n., y a cuyos efectos hago constar:

1.º) Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de sobre el tipo de licitación.

2.º) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones administrativas particulares aprobadas por la Junta Vecinal para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

En Villalázara, a 11 de junio de 1990. — El Alcalde pedáneo, Leonardo Gómez Pérez.

4355.—9.300,00